

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.330

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 30 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 442

COMISION GESTORA

de la *Excma. Diputación Provincial de Baleares*

Habiendo acordado esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 14 del corriente que en lo sucesivo los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad que hasta ahora han llevado los nombres de Casa de Misericordia y Casa de Expósitos o Inclusa provincial de Palma se denominen respectivamente: «Casa d'Educació i Assistència Social» y «Casa provincial de la Infància», se hace público por medio del presente anuncio a los efectos pertinentes y general conocimiento.

Palma 17 de febrero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 455

CONCURSO

Habiendo acordado la Comisión Gestora de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de la fecha, implantar en el Manicomio provincial de Palma el servicio de guardia permanente a cargo de tres Médicos internos nombrados en la misma forma y condiciones que con respecto a los que han de prestarlo en el Hospital provincial de esta ciudad se fijan en el Concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 10.316 correspondiente al día 19 de enero último, por el presente anuncio se advierte a todos los señores Licenciados en Medicina y Cirugía que han solicitado ser admitidos en el mencionado Concurso, que si dentro de un plazo que finirá el día 25 del actual a las trece horas no hacen constar de una manera expresa y por escrito su disconformidad, se entenderá que concursan también las al principio citadas plazas de Médicos internos del Manicomio provincial y la Comisión, en consecuencia, se considerará facultada para con sujeción a las mismas Bases establecidas en dicho Concurso, elegir entre ellos los que hayan de desempeñarlas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y a efectos de lo acordado.

Palma 21 de febrero de 1933.—El Presidente accidental, F. Fernández.—Por A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 379

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la *Excma. Diputación provincial de Baleares* en la sesión que celebró el día 10 de enero de 1933.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial Don Juan Aguiló Valentí.

A propuesta del Sr. Presidente hacer constar en acta y testimoniar a la Juventud Ateneísta un caluroso y cordial voto

de gracias por el insuperable acierto con que contribuyó al brillante éxito de la fiesta infantil que por acertada iniciativa suya y bajo el patronato de esta Diputación y del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se celebró el día 5 del actual.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aceptando la cantidad de 3.600 pesetas que la Diputación destina para pago del alquiler de la finca que ocupa el Depósito de caballos sementales de esta ciudad y lamentando no poder autorizar el que esta Corporación cobre ningún impuesto por la cubrición de las yeguas por estar taxativamente dispuesto que los servicios de las Paradas del Estado sean gratuitas.

Quedar también enterada de un oficio del Sr. Presidente de la *Excma. Diputación provincial de Madrid* manifestando haber sido dado de alta el demente natural de Baleares a que hacía referencia en su comunicación de 15 de diciembre último.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de diciembre por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Se dió cuenta de la única instancia presentada—suscrita por D. Eusebio Heredero Clar—al Concurso anunciado para proveer la plaza de Director de la Inclusa provincial de esta ciudad; acordándose quedara sobre la mesa.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Ernesto Frats Barber y Don José Morales Riera al Concurso anunciado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ibiza después de cuya lectura se procedió en votación secreta y por papeletas al nombramiento del que debe desempeñar dicho cargo, y resultando haber obtenido Don José Morales Riera cuatro votos y uno el Señor Frats Barber quedó nombrado el primero por mayoría.

Se acordó designar al Sr. Vicepresidente de la Diputación D. Francisco Fernández Truyols para que formara parte de la subasta para contratar el suministro de viveres y utensilios al Hospital e Inclusa provinciales de esta ciudad que debía celebrarse el día once del corriente.

Se acordó dejar sobre la mesa para su estudio las proposiciones presentadas por las Casas Juan Capdevila Raurich, Jacabo Wel y Ch. Lorilleux y C.^a al Concurso para contratar el suministro de papel y tinta a la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia.

Se acordó adjudicar a D. Martín Garí el Concurso para el suministro de material del taller de zapatería del mismo establecimiento.

Se acordó adjudicar a Don Sebastián Gibert el Concurso para el suministro de manteca, tocino y embutidos al Hospital e Inclusa provinciales de esta ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Director de la Escuela de Avicultura de Consell ofreciendo dos matrículas gratuitas para dos asilados—varón y hembra—mayores de 14 años que tengan verdadera afición a la avicultura para obtener en dicha Escuela el Título oficial; acordándose agradecer el ofrecimiento y hacer las oportunas indagaciones para averi-

guar si entre los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Corporación hay alguno que sienta vocación por los estudios de que se trata.

Vista una instancia de la Alcaldía de Manacor y a propuesta del Sr. Fernández, se acordó conceder al Ayuntamiento de dicha ciudad una subvención de 2.500 pesetas para atenciones de la Casa Hospital y Hospicio.

Entró el Sr. Darder.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Mahón agradeciendo la subvención de 2.000 pesetas que para el Hospital municipal de aquella ciudad, le ha sido concedida.

Trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Inca interesando el arreglo del camino vecinal número 442 denominado «De Mancor del Valle a Inca».

Trasladar también al Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Alaró interesando el arreglo del camino vecinal número 213 denominado «De Alaró a Santa María».

Accediendo a lo solicitado por las Alcaldías de Marratxí y San José, encargar al Señor Arquitecto de provincia pase a dichas villas para cumplimentar servicios que los respectivos Ayuntamientos interesan.

Quedar enterada de un oficio del señor Maestro Nacional de la Escuela de la Cabaneta (Marratxí) agradeciendo el lote de libros que le ha sido concedido.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Sociedad «Fomento del Turismo de Menorca» agradeciendo la subvención de 2.000 pesetas que le ha sido concedida.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País agradeciendo la subvención que le fué concedida.

Dejar sobre la mesa una instancia suscrita por los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona solicitando una subvención para los viajes de prácticas que anualmente realizan los tres últimos cursos de la carrera.

Vista una instancia de la Señorita María Dolores Portas Bauzá, pensionada de piano que ha sido de esta Diputación, se acordó concederle una bolsa de viaje de 3.000 pesetas para que después de completar su formación en Barcelona durante el curso ya comenzado, pueda pasar a París para el estudio de un cursillo de interpretación con el Sr. Cortot y así estar en condiciones de obtener el diploma de la «Ecole Normale».

Accediendo a lo solicitado por la señorita Concepción Suau Mercadal y visto el dictamen facultativo que a su instancia se acompaña, se acordó dejar en suspenso el pago de la pensión anexa a la beca que para cursar la Licenciatura en Farmacia tiene concedida, con expresa reserva del derecho a continuar percibiendo la cuando reanude sus estudios en el próximo curso.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad acerca de la organización del servicio de guardia a cargo de los Médicos internos, acordándose quedara sobre la mesa.

Al propio tiempo se acordó dirigirse a

dicho Sr. Director para que invite a los Médicos auxiliares que al implantarse aquel servicio dejarán ellos de prestarlo, a que hagan expresa y formal renuncia de la gratificación anual de 1.000 pesetas que a ese único efecto han venido percibiendo.

Igualmente se acordó que por la Secretaría se redacte el Proyecto de anuncio del concurso para la provisión de seis plazas de Médicos internos para el servicio de guardia.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital.

Visto un oficio del Secretario de la Inclusa participando que la Sra. Viuda de Don Rafael Pons obsequió el día de Reyes a los acogidos en aquel Establecimiento con juguetes y dulces, se acordó hacer constar en acta y testimoniarle un expresivo voto de gracias.

Se acordó autorizar el prohijamiento de un acogido en la Inclusa y admitir en este Establecimiento a un niño de corta edad al solo efecto de su lactancia.

Se acordó adquirir un cuadro al óleo del pintor Don Tito Cittadini.

Y por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día diez y siete del actual a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 17 de enero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la *Excelentísima Diputación de Baleares* en la sesión que celebró el día 17 de enero de 1933.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia devolviendo para que sea puesto en vigor el presupuesto ordinario de esta Diputación respectivo al corriente ejercicio, por no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público.

En méritos del Concurso al efecto celebrado nombrar Director de la Inclusa provincial de esta ciudad a D. Eusebio Heredero Clar.

Adjudicar a la Casa Juan Capdevila Raurich el suministro de papel a la Escuela tipográfica de la Casa de Misericordia.

Anunciar un Concurso para la provisión de seis plazas de Médicos internos del Hospital provincial encargados del Servicio de guardia permanente.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Felanitx agradeciendo la subvención de 2.500 pesetas que para atenciones benéficas sanitarias le fué concedida.

Autorizar al Ayuntamiento de Muro para que, a sus costas, pueda verificar las obras necesarias para suavizar la pendiente que en el camino vecinal número 204 denominado «De Muro a Santa Margarita por Alicanti» y a la entrada de la primera de dichas villas existe.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Juan Bautista interesando la reparación del camino vecinal núm. 433 denominado «De San Juan Bautista a Cala Pertinaitx»

trasladarlo al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales para que previa consulta al Ayuntamiento interesado acerca del auxilio que se halla dispuesto a prestar para la ejecución de las obras de que se trata, se sirva informar lo que entienda procedente.

Vista una instancia de los alumnos naturales de esta provincia que estudian en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona solicitando una subvención para los viajes de prácticas que los tres últimos cursos de la carrera anualmente realizan, se acordó significarles que la Comisión aunque lo lamenta vivamente no puede acceder a lo que se pide por no permitírsele las disponibilidades económicas de su presupuesto.

Autorizar al Director del Hospital para que adquiera dos ficheros metálicos y medicamentos con destino a la Farmacia.

Se dió cuenta del acta suscripta por los Médicos auxiliares de la Beneficencia provincial actualmente encargados del Servicio de guardia en el Hospital provincial de esta ciudad haciendo expresa y formal renuncia de la gratificación de 1.000 pesetas que hoy perciben, a partir del día que dejen de prestarlo; acordando la Comisión quedar enterada y comunicarlo a la Intervención de fondos provinciales a los correspondientes efectos.

Autorizar la adquisición de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al corriente mes.

Quedar enterada que por el Señor Director accidental de la Escuela Normal del Magisterio de Baleares se ha hecho entrega a esta Diputación de las dependencias del edificio Consulado de Mar hasta ahora ocupadas por dicho Centro docente.

Admitir en la Casa de Misericordia a un indigente.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo que señala el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio de 1924 contra la subasta celebrada el día 18 del corriente para contratar el suministro de víveres y utensilios al Hospital y a la Inclusa provinciales de esta ciudad, se acordó declarar su validez y adjudicar definitivamente el remate del suministro de pan de 1.ª clase a D. Rafael Vaquer Juliá por el precio de 83'50 pesetas los 100 kilogramos; el del pan de 2.ª clase al mismo por el de 64'50 pesetas los 100 idem; el del pan de 3.ª clase al mismo por el de 54'50 pesetas los 100 kilogramos; el de la carne de buey a D. Jaime Carbonell Echevarria por el de 265 pesetas los 100 idem; el de la carne de cordero a don Rafael Ferrer Coll por el de 239 pesetas los 100 idem; el de leche a D. Juan Jaime Mayol por el de 60 pesetas los 100 litros; el de vino a D. Miguel Comas Salvá por el de 40 pesetas los 100 idem; el de aceite a D. Rafael Ferrer Coll por el de 169 pesetas los 100 idem; el de patatas a don Guillermo Ripoll Torres por el de 23'50 los 100 kilogramos; el de cebollas al mismo por el de 14 pesetas los 100 idem; el de garbanzos al mismo por el de 56 pesetas los 100 idem; el de judías blancas a D. Bartolomé Amengual Dalmau por el de 87 pesetas los 100 idem; el de judías cocorosas a D. Guillermo Ripoll Torres por el de 100 pesetas los 100 idem; el de pastas para sopa se aprueba el traspaso de derechos que el rematante provisional D. Juan Clar Sánchez hace a favor de D. Guillermo Carbonell Veny y se adjudica definitivamente a este último por el precio de 120 pesetas los 100 kilogramos; el de arroz a D. Guillermo Ripoll Torres por el de 55 pesetas los 100 idem; el de chocolate a D. Vicente Rosselló S. A. por el de 350 pesetas los 100 idem; el de leña de olivo a D. Baltasar Lozano Oliver por el de 4'95 los 100 idem; el de jabón duro a Aceitera S. A. por el de 100 pesetas los 100 idem; y el de jabón blando se aprueba el traspaso de derechos que el rematante provisional D. Pablo Rosselló Borrás hace a favor de D. José Palmer y se adjudica definitivamente a este por el precio de 79 pesetas los 100 kilogramos.

Entró el Sr. Darder.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura de un oficio del Sr. Arquitecto de provincia acompañando el justiprecio del edificio que actualmente ocupa la Inclusa y un avance de presupuesto aproximado de una Casa de Maternidad. Atribuye al primero un valor en venta de 417.000 pesetas y calcula el coste del nuevo edificio destinado a Maternidad en unas 790.000 pesetas sin incluir el coste del solar cuya extensión estima deberá ser de 5.280 metros cuadrados.

Ante las cifras expuestas dijo el señor Juliá que insistía en su propósito de trasladar la población asilada de la Inclusa al

«Puig del Bous» y a la Inclusa el Pabellón de Maternidad, quedando así despedido el Hospital dando margen este traslado para destinar una Sala-comedor para convalecientes, que consideraba necesaria.

El Sr. Darder dijo que la cantidad de 417.000 pesetas que se calcula en el informe técnico podrá hacerse de la venta de la Inclusa, es ya una cifra respetable para proceder a la edificación del edificio de nueva planta para destinarlo a Pabellón de Maternidad, y que para llevarlo a la práctica podría celebrarse un concurso a fin de que los técnicos pudieran desarrollar su proyecto.

Trasladar a la actual Inclusa las Salas de Maternidad del Hospital me parece—dijo el Sr. Darder—un grave inconveniente por no reunir el edificio de la calle de los Olmos condiciones para ello, insistiendo que con el producto de su venta podría levantarse un adecuado pabellón a base —repito—de un concurso entre técnicos; y en su vista, podría entonces la Diputación resolver en definitiva.

El Sr. Crespi manifestó que, a su juicio, era éste un asunto que merecía detenido estudio ya que según se desprende de lo calculado por el técnico existe una diferencia de más de 300.000 pesetas entre lo que produciría la finca de la Inclusa y lo que costaría un nuevo Pabellón de Maternidad, añadiéndose, además, lo que costará la habilitación del «Puig dels Bous» para alojar la población asilada.

Discutido el asunto se acordó que continuara sobre la Mesa para su debido estudio.

Por disposición también del señor Presidente se dió cuenta de un oficio del Sr. Farmacéutico del Hospital provincial de esta ciudad acompañando el petitorio de especialidades y proponiendo las normas que en dicha dependencia han de regir para el despacho de medicamentos; acordándose quedara sobre la Mesa.

El mismo Sr. Juliá propuso que la instalación de los pluviómetros en los pueblos de la isla podría hacerse en las Escuelas públicas, ya que se requiere para la debida observación continua atención, sirviendo además como un elemento más de cultura y de estudio; aceptándose la propuesta del Sr. Juliá siempre que en todo momento responda a una continua vigilancia, como exige esta instalación.

El Sr. Crespi dijo que habiendo tenido noticia que en la Inclusa de esta ciudad se obligaba a los pequeños acogidos a madruguar para cumplir ciertos deberes religiosos, formulaba el oportuno ruego a fin de que se evitara.

El Sr. Juliá le manifestó que cuidaría de complacerle.

El Sr. Darder expuso la conveniencia de modificar cuanto antes el régimen de enseñanza de las acogidas en la Misericordia por entender que dicho régimen debía guardar armonía con lo que establecen las disposiciones dictadas en materia de enseñanza por el Gobierno de la República, procediéndose si precisara, a nombrar Profesorado y desterrar normas que se seguían antiguamente.

El Sr. Juliá contestó que todo lo expuesto por el Sr. Darder iba involucrado en la reforma ya iniciada en la Misericordia realizándose con ella una verdadera transformación, esperando, incluso para facilitar la que el Estado proporcionaría—conforme prometió—Profesorado; cosa que aliviaría la parte económica para llevarlo a cabo cuanto antes.

El Sr. Darder insistió en lo manifestado añadiendo que podría hacerse una plantilla de Profesores dependientes de la Diputación.

El Sr. Crespi se adhirió a lo manifestado por el Sr. Darder entendiéndose que este sacrificio debía hacerse en beneficio de la enseñanza en aquella dependencia, debiendo, cuando menos nombrarse una Profesora auxiliar para las niñas.

Acordándose, después de amplia deliberación se estudiara este asunto.

A propuesta del Sr. Roca Lluch se acordó la oportuna distribución de créditos consignados en el presupuesto provincial vigente para atenciones de Beneficencia y Cultura en Menorca; resolviéndose por unanimidad la siguiente distribución:

BENEFICENCIA

Capt.º 8.º, Art.º 1.º.—Al Hospital de Ciudadela 10.000'00 pesetas.—Al Hospital de Mercadal 1.000'00 pesetas.

CULTURA

Capt.º 10, Art.º 12.—Al Ayuntamiento de Ciudadela 2.500'00 pesetas.—Al Ateneo de Villacarlos 500'00 pesetas.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 24 del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de enero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de enero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de una carta del Ilmo. Sr. D. Gerónimo Bujeda, Director General de Propiedades interesando que esta Corporación preste su apoyo moral y material al proyecto de reunir en el Palacio de la Almudaina los Archivos del Patrimonio, el Histórico del Reino de Mallorca, el de la Audiencia y la Biblioteca provincial.

Quedó también enterada la Comisión de un oficio del Ilmo. Sr. Comisionario del Estado en los Ferrocarriles del Estado trasladando el que le ha dirigido el Ilustrísimo Sr. Director de Ferrocarriles participándole que de conformidad con lo interesado por esta Comisión Gestora al Ministerio de Obras Públicas ha resuelto que la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca establezca en el paso a nivel número 10 situado en el kilómetro 3,300 del Ferrocarril de Palma a Santanyá barreras y la guardería necesaria para garantizar la seguridad de la circulación de los trenes y del tránsito de todas clases por el camino vecinal viejo de Sineu.

Quedar enterada de un oficio de l'Asociació per la Cultura de Mallorca agradeciendo las subvenciones que le han sido concedidas para la cátedra de d'Estudis Balears.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Algaida acompañando un ejemplar de la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 ha redactado el Sr. Secretario del Ayuntamiento de aquella villa expresiva de la gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1932, acordando la Comisión quedar enterada a los correspondientes efectos.

Igualmente quedó enterada la Comisión de un oficio de la Alcaldía de Alayor agradeciendo la subvención que para el Hospital municipal de aquella villa le ha sido concedida.

Entró el Sr. Crespi.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Marratxí en el que manifiesta que el Ayuntamiento de aquella villa en atención a las quejas formuladas por muchos pequeños propietarios de su término municipal había acordado pedir a la Diputación gestione del Gobierno se dicte una disposición autorizando a los propietarios de fincas rústicas para exterminar libremente la caza en sus propiedades en cualquier época del año para evitar los perjuicios que en el arbolado y en los sembrados ocasionan los conejos; y en su vista la Comisión Gestora teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de Caza y en el artículo 1906 del Código civil, acordó significar al mencionado Ayuntamiento que, a su juicio, no hay necesidad de solicitar se dicten medidas de excepción al objeto interesado toda vez que la legislación vigente en la materia ofrece medios suficientes para evitar los perjuicios de que se trata.

Entró el Sr. Darder.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Alayor interesando, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de aquella villa, una subvención para reparar los daños causados por los temporales en los caminos vecinales de su término municipal; acordándose significarle que la Comisión Gestora para poder resolver en definitiva sobre el particular con las debidas garantías de acierto considera indispensable tener a la vista un dictamen técnico expresivo del estado en que se hallan los mencionados caminos y de las obras que es indispensable realizar en ellos con expresión de su coste.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Administración del Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos agradeciendo las atenciones dispensadas a los alumnos de dicha institución que visitaron esta isla durante las vacaciones del pasado diciembre.

Se acordó designar al Sr. Vicepresidente de la Diputación D. Francisco Fernandez Truyols para que forme parte de la Mesa de la subasta que ha de celebrarse el día 28 del corriente para contratar el racionado a los acogidos en el Manicomio provincial y en la Casa de Misericordia.

Se acordó cancelar la fianza constituí-

por los contratistas de víveres y utensilios al Hospital e Inclusa provincial de esta ciudad, cuyas respectivas contrataciones terminaron en 31 de diciembre último.

Se acordó autorizar la adquisición de mobiliario para el despacho del Jefe de Clínica del Hospital provincial Sr. Alcover y de algodón idrófilo para la Farmacia del mismo Establecimiento.

Se aprobaron las reglas propuestas por el Sr. Farmacéutico del Hospital provincial de esta ciudad para el régimen de la dependencia de su cargo.

Se acordó autorizar la adquisición de mobiliario para la Secretaría del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó adjudicar a la Casa Ch. Lorrilleux el suministro de tintas a la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia. Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa de Misericordia y a tres niñas de corta edad en la Inclusa.

Vista una instancia suscripta por destacados intelectuales y artista interesando adquiera la Diputación un cuadro del joven pintor Juan Sunyer, se acordó significarles que la Comisión lamenta vivamente que las posibilidades económicas de su presupuesto le impidan acceder a dicha petición.

Se aprobó el Reglamento para el régimen y gobierno interior del Hospital provincial de esta ciudad.

El Sr. Presidente sometió a la consideración de los Señores Diputados un ante proyecto de nueva Maternidad y un avance de presupuesto de ejecución material que asciende a la suma de 277.392'50 pesetas.

Acordándose quedara sobre la Mesa para su estudio hasta la sesión próxima.

Al propio tiempo se acordó, como trámite previo para la enagenación del edificio de la calle de los Olmos destinado actualmente a Inclusa, solicitar la conformidad del Ministerio de la Gobernación e instruir al efecto el expediente prevenido en el número 3.º de la Real orden de 18 de junio de 1930.

El Sr. Serra insistió en la necesidad de que se adopten las disposiciones conducentes a precisar las atribuciones que respectivamente corresponden a los dos facultativos que prestan servicio en el Hospital provincial de Ibiza.

Y teniendo en cuenta la Comisión que una vez aprobado el Reglamento para el régimen y gobierno interior del Hospital provincial de esta ciudad debe procederse ahora al estudio de su adaptación a los servicios del referido Hospital de Ibiza, acordó encargar al Sr. Médico Jefe del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, o persona en quien éste delegue, se sirva previa visita a dicho Establecimiento y en vista de sus necesidades y organización de su personal, proponer lo que entienda procedente.

El mismo Sr. Serra interesó la pronta adquisición de camas de hierro para el Hospital provincial de Ibiza.

Contestándole el Sr. Presidente que en la próxima sesión quedará este asunto resuelto definitivamente.

A propuesta del Sr. Roca se acordó encargar al Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad cuide que en lo sucesivo las sirvientas que prestan sus servicios en aquel Establecimiento vistan uniformemente bata y toca blancas.

El Sr. Darder manifestó que con motivo del curso sobre las nuevas normas pedagógicas en la enseñanza parvularia ha de profesar en Barcelona la ilustre Dña. Maria Montessori, entendiéndose sería de gran conveniencia se subvencione a una Maestra nacional, que reúna las necesarias y debidas condiciones, para que asista a dicho curso y pueda luego mediante conferencias, difundir las provechosas enseñanzas que en él indudablemente se recogerán.

Anadió que la Comisión de cultura del Ayuntamiento de esta ciudad se había ocupado de este asunto y había resuelto interesar a los expresados fines el apoyo de la Diputación.

Cambiadas amplias impresiones sobre el particular se acordó contribuir por mitad con el Ayuntamiento de Palma a los gastos de asistencia al curso de que se trata de una Maestra designada de común acuerdo por ambas Corporaciones.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 31 del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 31 de enero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial en la sesión que celebró el día 31 de enero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Accediendo a lo solicitado por la Asociación Profesional de Estudiantes de Derecho (F. U. E.) de Murcia, se acordó contribuir con la cantidad de 50 pesetas al Homenaje a las Cortes Constituyentes que con motivo de la próxima Fiesta del Estudiante se propone celebrar.

Visto un oficio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario invitando a esta Corporación a que participe en el Congreso de la Federación Internacional de las Asociaciones de Maestros ha de celebrar en Santander durante los días 10, 11 y 12 de agosto del corriente año, se acordó interesar el asesoramiento del Sr. Director del Museo Pedagógico provincial acerca del modo y forma de que la Diputación esté debidamente representada en el Congreso de referencia.

Se acordó autorizar al Mallorca Lawn Tennis Club para que utilice el Teatro Principal el día 22 de febrero con objeto de celebrar en él un baile de Carnaval.

Se acordó trasladar a los Ayuntamientos de Inca, Alaró, Artá y San Juan Bautista sendas comunicaciones del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre arreglo de caminos vecinales a las respectivas Corporaciones interesadas.

Se acordó aprobar una propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre reparación de caminos vecinales con el auxilio de los Ayuntamientos respectivamente interesados.

Se acordó la cancelación de la fianza constituida en garantía de la gestión recaudatoria del que fué Recaudador titular de la Zona de Ibiza D. Juan Riquer.

Se acordó señalar el día 3 de febrero a las nueve horas para que tenga lugar la recepción provisional de las obras del zaguán y vestíbulos laterales de la escalera del Palacio provincial y designar al Sr. Presidente de la Diputación para que en representación de la misma asista a dicho acto.

Accediendo a lo interesado por los Ayuntamientos de Ibiza y Calviá, encargar al Sr. Arquitecto de provincia para que pase a dichas localidades para cumplimentar servicios que las respectivas Corporaciones interesan.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 104, 203 y 221.

Se acordó admitir a un indigente en la Casa de Misericordia y autorizar el prohibimiento de dos acogidos en la Inclusa.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Quedó enterada la Comisión de haber fallecido la Hermana de la Caridad Sor Micaela Echegoyena Tabar que prestaba sus servicios en el Hospital provincial de esta ciudad y se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación.

Se dió cuenta del expediente instruido en depuración de las responsabilidades que puedan derivarse del fallecimiento de la acogida en el Manicomio provincial Práxedes Juan a consecuencia de haber sido agredida por otra acogida; y en su vista acordó la Comisión, a propuesta del Sr. Presidente, se amplie este expediente a fin de que puedan ser a él aportados datos y documentos que guardan íntima conexión con la resultancia del mismo.

Se acordó autorizar la adquisición, con destino al Hospital provincial de Ibiza, de la Casa «Industrias Sanitarias» de Barcelona, de doce camas de hierro con sus correspondientes mesitas de noche, por precio global de 1.860 pesetas comprendidos los gastos de montaje.

Se acordó adquirir 10 ejemplares del «Dictari del Dr. Fiol, vol. I» publicado por el culto y erudito escritor D. Antonio Pons.

Se acordó que el Museo Pedagógico provincial se instale en el edificio denominado «Consulado de Mar».

Se acordó la impresión en la Escuela tipográfica provincial del nuevo Reglamento para el gobierno y régimen interior del Hospital provincial de esta ciudad.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 7 del corriente mes a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 7 de febrero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 440 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección Provincial de Administración Local

Circulares

En la Gaceta de Madrid del día 15 de los corrientes, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden.—Ilmo. Sr.: Se han suscitado dudas sobre la legislación vigente en cuanto a la elevación del tipo de gravamen del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes que autoriza el Estatuto municipal en algunos casos.

A fin de desvanecer tales dudas, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar:

1.º Que dispuesta por el Decreto de 16 de junio de 1931, convalidado por Ley de 15 de septiembre siguiente, la subsistencia del libro II del Estatuto municipal, se halla en pleno vigor el artículo 448 del mismo, que determina el tipo de gravamen del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y la forma y condiciones para elevar tal gravamen hasta 10 pesetas el hectólitro, con la autorización expresa de los Delegados de Hacienda en las provincias, a quienes deberán dirigirse, en su caso, los respectivos Ayuntamientos; y

2.º Que las disposiciones modificativas del expresado artículo 448, anteriores al Decreto de 16 de junio de 1931, referentes al señalamiento de cupo mínimo de consumo anual de vinos, para la dicha elevación de tipo de gravamen, han quedado virtualmente sin efecto, ya que no ha sido declarada su vigencia por Ley alguna.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 13 de febrero de 1933.—P. D., Vergara.—Señor Director general de Rentas públicas.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma, 18 de febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

En la Gaceta de Madrid del día 15 de los corrientes, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden.—Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido a esa Dirección general por la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para que por este Ministerio se dicte la resolución que proceda; expediente formado a virtud de un oficio dirigido a aquella Delegación por la expresada Compañía Arrendataria:

Resultando que en el dicho oficio transmite la Compañía un informe de su Asesoría jurídica, en el que se hace constar: que varios Ayuntamientos pretenden imponer, sobre las instalaciones de la empresa, una exacción o canon por ocupación de la vía pública, o aumentarlo en los lugares donde ya existe, lo que constituye una infracción de las disposiciones vigentes en esta materia, dándose el caso de que, frente a las reclamaciones que contra tales exigencias se han interpuesto, se suele alegar que no son admisibles, por no haberse recurrido en tiempo oportuno contra los respectivos presupuestos municipales, circunstancia que no puede influir para dejar legitimado, con evidente perjuicio de la Renta, el incumplimiento de las Reales órdenes de 26 de enero y 26 de noviembre de 1928, en las que se consignan las exenciones reconocidas a favor de los productos monopolizados y de los elementos de que se sirve la Compañía monopolizadora; que, además, la extemporaneidad que se alega obedece a la imposibilidad de entablar reclamación en cada caso concreto, y que conviene que por este Ministerio se dicte una disposición recordatoria de las disposiciones de que se trata, ordenando a los Delegados de Hacienda que nieguen su aprobación a las Ordenanzas y presupuestos municipales que no se acomoden a aquellas disposiciones:

Considerando que para discernir la legitimidad de las imposiciones municipales en cuestión, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes mencionadas, de 26 de enero y 26 de noviembre de 1928, la primera de las cuales determinó que sobre los productos objeto del Monopolio de Petróleos o las instalaciones o elementos propios de éste, no pueden percibirse por las Corporaciones locales, ni por entidad alguna de carácter público, otras exacciones que las vigentes al tiempo de la promulga-

ción del Real decreto de 28 de junio de 1927, que estableció el repetido Monopolio, ni elevarse la cuantía de las entonces existentes, y la segunda Real orden fijó cuáles eran dichas exacciones; debiendo consignarse que entre los elementos o instalaciones a que se alude se hallan comprendidos los surtidores y sus depósitos, estaciones de aprovisionamiento y demás emplazamientos situados en la vía pública, que se consideren necesarios al respectivo servicio y en beneficio del consumidor.

Considerando que la justificación alegada por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, sobre la presentación, algunas veces, fuera del término señalado, de sus reclamaciones contra los Presupuestos y Ordenanzas municipales, que contengan ilegalmente tales exacciones, es perfectamente atendible, habida cuenta del extenso radio de acción que alcanzan sus servicios y la ardua labor que supone el estudio de los dichos presupuestos; y

Considerando, además, que para los casos expuestos de reclamaciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos contra exacciones municipales que afecten a sus instalaciones o elementos, debe tenerse presente que la dicha Compañía es administradora de la respectiva renta del Estado y para el Estado, y está subrogada en los derechos del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se recuerde a los Delegados de Hacienda en las provincias que, al aprobar los Presupuestos municipales ordinarios y las Ordenanzas fiscales para la exacción de los gravámenes que aquéllos contengan, se tengan presentes las aludidas disposiciones, para que en ningún caso puedan los Ayuntamientos, en oposición a ellas, imponer derechos, tasas o arbitrios sobre las instalaciones o elementos del Monopolio de Petróleos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 14 de febrero de 1933.—P. D., Vergara.—Señor Director general de Rentas públicas.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma, 18 de febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 436 JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Despachos y Oficinas

EDICTO.—Por el presente se recuerda a todos los señores patronos sujetos a la jurisdicción de este Jurado Mixto, que el día 28 de los corrientes terminará el plazo para conceder al personal las vacaciones correspondientes al ejercicio de 1932-1933, conforme con lo preceptuado en las Bases de Trabajo vigentes.

Así mismo se hace público para general conocimiento que este Jurado Mixto tiene acordado prorrogar el plazo de inscripción en el Censo obrero hasta el día 31 de marzo próximo.

Palma de Mallorca 15 de febrero de 1933.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 438 JURADO MIXTO DEL TRABAJO del Comercio de la Alimentación

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación en sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

- 1.º Aprobar acta anterior,
2.º Implantar Bases de Trabajo aprobadas por la Superioridad por Orden de 1.º de febrero, a partir del día 1.º de marzo próximo.
3.º Nombrar varias Comisiones Inspeccionadoras; y
4.º Conceder autorización para la venta de caramelos y bombones el día 26 del corriente, de 3 a 9 de la tarde.

Palma 16 de febrero de 1933.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 439 JURADO MIXTO DEL TRABAJO Grupo 12. Industrias de confección, vestido y tocado

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada ayer, acordó conceder una ampliación de plazo que, improrrogablemente, terminará el 31 de marzo próximo para que todos los obreros de ambos sexos, afectos a la jurisdicción de este Jurado, procedan a solicitar la inscripción en el Censo, con arreglo a las normas que, en su día, aprobó este organismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1933.—El Secretario, R. Despuig.—Visto Bueno.—El Presidente, Gregorio Crespo.

Num. 432 ALCALDIA DE PALMA

Habiendo solicitado D.ª Enriette Ibil-da Zinner, permiso para instalar una caldera de vapor, destinada al lavado y planchado de ropa, en la casa n.º 9 de la calle de Espartero de esta ciudad, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 17 febrero de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

Num. 430 ALCALDIA DE CAPDEPERA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día trece del corriente mes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real.—D. Miguel Caldentey Ginard, D. Mateo Melis Melis, D. José Quint Zaforteza Amat y D. Pedro Antonio Masanet Melis.

De la parte personal.—Parroquia única.—D. Juan Melis Pascual, D. Miguel Melis Sancho y Francisco Ferrasa Melis.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de 7 días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Capdepera 15 de febrero de 1933.—El Alcalde, M. Caldentey.—P. A. del A. P.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Num. 431 AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para aportar al Estado el 25 por 100 del coste de la construcción de una escuela estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo de quince días más podrán presentar los vecinos contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Manacor a 16 de febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio Amer.

Num. 447 AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formado por este Ayuntamiento el Padrón municipal para la exacción de los impuestos de Inquilinato, Rodaje, Prestación Personal y Perros correspondiente al año 1933, estará expuesto a público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Llubi 17 de febrero de 1933.—El Alcalde accidental Miguel Bonnin.

Num. 448 AYUNTAMIENTO DE INCA

ANUNCIO.—El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes acordó aprobar el proyecto de habilitación de crédito siguiente:

Al capítulo 10.º artículo 2.º adquisición de un solar para Escuela Graduada, 15.000 pesetas.

Lo que se anuncia a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción en el B. O. de la provincia.

Inca 18 febrero 1933.—El Alcalde M. Sastre.

Num. 448 AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Vacante una plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad y correspondiente al Partido farmacéutico de Sóller, Deyá y Fornalutx, cuya plaza es de 1.ª categoría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y 250 pesetas más en concepto del 10 por 100 de residencia, se abre con-

curso para la provisión de la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días y comenzará a contarse desde la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en papel de la clase correspondiente, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

- Ser español y mayor de veintitres años.
- Certificado de buena conducta.
- Idem de antecedentes penales.
- Título profesional o copia del mismo y documentos acreditativos de méritos si los hubiere.

3.^a Para optar al concurso los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.^o del R. D. Ley de 13 de noviembre de 1928.

4.^a El que sea nombrado para ocupar dicha plaza quedará obligado a cumplir en todas sus partes el Reglamento de Funcionarios técnicos que ha de aprobar esta Corporación municipal.

Se hace constar que el Ayuntamiento proveerá esta plaza por concurso de méritos, debiendo en consecuencia los solicitantes hacerlos constar en su respectiva instancia.

Sóller, 17 de febrero de 1933.—El Alcalde, B. Mayol.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo natural de este pueblo Alonso Pérez Fullana, hijo de Alonso y Coloma, nacido el día 19 de diciembre de 1912, comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual se le cita para que él, sus padres, parientes, tutores o personas que los representen comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 12 de febrero y 19 a la rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar a las 11 y a las 8 horas de los mencionados días.

San Luis a 30 de enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Cardona

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de día dos del corriente contratar en pública subasta la construcción de doce secciones de un Grupo escolar en esta población y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo durante el plazo señalado en el anuncio que prescribe el art. 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales se anuncia dicha subasta.

El acto tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a la hora de las once en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de otro Concejal al efecto designado por la Corporación y del Notario público autorizante del acto, siendo el tipo de subasta la cantidad de doscientas ochenta y seis mil quinientas trece pesetas treinta y un céntimos (286.513'31 ptas.) a que asciende el presupuesto de contrata, que, en unión de los planos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de ocho a doce de la mañana todos los días laborables.

Los licitadores deberán formular sus proposiciones conforme al modelo que se inserta en papel sellado de la clase sexta adhiriendo un sello municipal de una peseta, irán firmados por los proponentes o quienes los representen legalmente con poder declarado bastante por un letrado del Colegio de Palma y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil de los comprendidos en los veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, de ocho a doce de la mañana, bajo sobre cerrado con la inscripción en el anverso que dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de doce secciones del proyecto de Grupo escolar aprobado por el Ayuntamiento» escrito y firmado por el licitador.

A toda proposición se acompañará por separado un sobre abierto con la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional importante doce mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de ejecución material, que ha de constituir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos en metálico o valores del Estado es-

pañol. El que resulte adjudicatario ampliará este depósito para la fianza definitiva hasta el 10 por 100 del precio del remate.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si persistiera la igualdad transcurrido dicho plazo se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El plazo de ejecución de las obras es de diez y seis meses a partir de la adjudicación definitiva, debiendo empezarse antes de transcurrir un mes de la fecha de la formalización del contrato mediante escritura pública.

El contratista percibirá el precio de la contrata del presupuesto extraordinario aprobado en cantidades parciales mensualmente conforme a las certificaciones que expida el Director de la obra.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes del Código de Trabajo referentes a contratos con los obreros, seguros de accidentes, retiros, etcétera, como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

Lluchmayor 17 de febrero de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Modelo de proposición

D. vecino de habitante en la calle de n.º piso bien enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir para la construcción de doce secciones del Grupo escolar que tiene aprobado el Ayuntamiento de Lluchmayor se comprometo a realizar dicha obra por la cantidad de (en letras) pesetas.

Además se comprometo a abonar los siguientes jornales mínimos a los obreros ocupados. (Aquí se determinará con claridad y separación de oficio y de categoría el jornal mínimo para el de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajaren).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 454

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Mancor del Valle

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hallan expuestas al público a efectos de reclamación por espacio de diez días las tres listas prevenidas por el artículo 33 de la Ley electoral.

Mancor del Valle 20 febrero de 1933.—El Presidente, Sebastián Amengual.

Núm. 433

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por el procurador D. Pedro Ferrer en representación de D. Miguel Juan Boyer Fiol, contra los herederos desconocidos de D. Jaime Ribas Mir, se hace saber: Que el día dieciocho marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la celebración de la subasta del inmueble que se indicará debiendo hacer constar que dicho Juzgado se halla situado en la casa número 86 de la calle de San Miguel de esta Capital.

Inmueble.—Porción de tierra huerto nombrada Ca S'Arena, sita en el término de Sóller, pago camino de Mutarrá en la que existe enclavada una casa de un vertiente, planta baja y un piso; de cabida la íntegra finca de unas diez áreas, setenta y seis centiáreas; lindante por Norte con torrente nombrado de Fornalutx; por Sur con tierras de la misma procedencia de Juan Ribas, y las de sucesores de Jorge Oliver, por Este con tierras de Jaime Colom y por el Oeste con las de las mismas pertenencias, del rombrado Juan Ribas; debiendo consignarse que en toda su extensión de su lado Norte y comprendida en la cabida expuesta y confinante con el torrente de Fornalutx se extiende una franja de tierra arenal sembrada de higos chumbos.—De valor fijado por las partes en la escritura de préstamo hipotecario cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Condiciones.—La subasta tendrá lugar el día y hora así como lugar indicado.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; sin que se pueda hacer proposición sin antes haber consignado en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido avalúo.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los gastos inherentes a la adquisición quedarán de cuenta exclusiva del adquirente, quien vendrá obligado a abonarlos.

Palma de Mallorca, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 434

Por el presente edicto que se expide en méritos del juicio universal de quiebra—acción de administración—de la entidad «Gomas Coda de Juncadella Coda y Gomila S. A.» se hace saber: Que el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, de esta Capital, se procederá a la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Porción de terreno, con las edificaciones que comprende, sita en el Arrabal de Santa Catalina del término de esta Ciudad, de extensión aproximada ochocientos noventa y seis metros cuadrados, lindante por Norte con la calle de la Fábrica, por Sur con la de Cervantes, por Este con terreno perteneciente a la sociedad anónima «La Fertilizadora» y por Oeste con la calle de Monterrey.

De valor fijado por el perito arquitecto D. Enrique Juncosa, cuarenta y una mil quinientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Condiciones.—Para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor indicado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del repetido valor. La finca se entregará libre de cargas de acuerdo en los datos y antecedentes que obran en la correspondiente pieza de autos.

Los títulos de propiedad obrarán unidos a este expediente estando a disposición de los licitadores para examen en este Juzgado y horas hábiles en oficina, conformándose el adjudicatario con dichos títulos.

La finca objeto de subasta puede ser visitada los días laborables de 3 a 5 de la tarde teniendo la llave el Síndico D. Pedro Gazá.

Palma de Mallorca, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 446

Por el presente edicto que se expide en méritos de la ejecución de sentencia dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador Don Jaime Viñals, en representación de Don Ignacio Pomar Tarong, contra Doña Carmen Segura y otros, representados por el procurador Don Miguel Singala, se hace saber: Que el día veintiocho de marzo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado—calle de San Miguel número 86 de esta capital—tendrá lugar la primera subasta del inmueble siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, consistente en botiga, con rebotiga, patio, cocina y otras dependencias, entresuelo interior y cuatro pisos distribuido cada uno en dos habitaciones señaladas con los números 79 y 81 de la calle de Jaime II, antes 42 de la manzana 128, antes 123, y con el número 10 accesorio de la calle de Escursach, en la cual existen las puertas de la cochera y establo y de subida a los pisos, no puede expresarse la extensión superficial y cuyos linderos son: por la derecha entrando con casa de Juan Cortés, por la izquierda con la de Cayetano Forteza y otra de herederos de D. Pedro Juan Segura, con la cual linda también por la parte superior dicho entresuelo y por la espalda la citada calle de Escursach.

De valor fijado por el perito—arquitecto—Don Jaime Aleñar, en ciento veinte mil pesetas.

Condiciones.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado valor.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor referido. Los autos y la certificación del Regis-

tro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Y se observará lo dispuesto en el artículo 131 regla 8.^a de la vigente Ley Hipotecaria, cuya observancia será precisa.

Palma de Mallorca, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 441

Juzgado de 1.^a instancia y de instrucción de Barcelona.

Hernández Turet Pedro, domiciliado últimamente en Mahón, calle de las Cortes de Gracia 44; comparecerá en término de tercero día ante este Juzgado para declarar en causa por daños 1053 31 instruida por el Juzgado número doce, Secretaría de don Arturo Clavería.

Barcelona 14 de febrero de 1933.—El Secretario, Arturo Clavería.—El Juez, Montero.

Núm. 381

D. Ramiro Sánchez Crèspo, Abogado, licenciado en filosofía y letras, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia. En la ciudad de Palma a primero de febrero de mil novecientos treinta y tres. Visto por el señor Don Juan Rosselló Rosselló, suplente de Juez Municipal del Distrito de la Lonja, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos, seguido contra Rosita Moreno y Mary Nardi, artistas y cuyas demás circunstancias no constan, siendo parte el Ministerio Fiscal y.....= Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosita Moreno y Mary Nardi a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio por mitad y para la notificación a las denunciadas, expídase el oportuno testimonio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo= Juan Rosselló.—Publicada el mismo día. =Ramiro S. Crespo.

Y para que sirva de notificación a las condenadas de ignorado paradero y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Palma a dos de febrero de mil novecientos treinta y tres. —Ramiro S. Crespo.

Núm. 420

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas instado por ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral a instancia de la Guardia Urbana contra Carmen Guasp Oliet, sin domicilio, por lesiones a Andrés Salom Pujadas, mediante proveído de fecha de hoy, queda acordada la citación de Carmen Guasp Oliet, para que el día catorce de marzo próximo a las diez comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral a celebrar el juicio debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a Carmen Guasp Oliet libro la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palma a catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Juan Bannaser.

Núm. 435

ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE MANANOR S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar a las 16 del día 27 de febrero. Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja del local Social con 24 horas de anticipación según artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Manacor día 17 de febrero de 1933.—J. Riera.